

Firmado digitalmente por:  
POZO LOPEZ Maria Angelita  
FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 06/05/2022 10:52:41-0500



Firmado digitalmente por:  
GANOZA RONCAL Jorge Juan  
FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 06/05/2022 14:09:35-0500

CUT: 3834-2022



Firmado digitalmente por:  
VILLARREAL GUTIERREZ John  
Paul FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 06/05/2022 12:11:47-0500

## INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



Firmado digitalmente por:  
GANOZA RONCAL Jorge Juan  
FAU 20131365994 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 09/05/2022 20:18:59-0500

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0064-2022-INIA

Lima, 09 de mayo de 2022

**VISTO:** El Memorando N° 473-2022-MIDAGRI-INIA-GG-OA-206-UA de la Oficina de Administración y sus antecedentes; el Informe N° 0104-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, establecen normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, el numeral 28.1 del artículo 28 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 (en adelante TUO de la Ley) establece que la entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que se haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y esto no se haya podido obtener;

Que, a su vez, el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante RLCE) establece que en el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del titular de la entidad, ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo como máximo es de diez (10) días hábiles;

Que, conforme se advierte del Oficio Múltiple N° 029-2022-MIDAGRI-SG-OGA de fecha 28 de abril de 2022, de la Oficina General de Administración (OGA) del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) señala que en el Procedimiento de Selección Concurso Público N° 003-2021-MIDAGRI-1 para la contratación del Servicio de Programa de Seguros para el MIDAGRI, que realiza a través de Compra Corporativa Facultativa, (siendo la Unidad Ejecutora 001 – Administración Central la encargada de la referida contratación). Asimismo, refiere que el comité de selección informa acerca de las ofertas que superan el valor estimado de los ITEMS: ITEM 7 Seguro de Vehículo

Firmado digitalmente por:  
MAYURI QUISPE Ysmael  
Rafael FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 06/05/2022 11:14:58-0500



Firmado digitalmente por:  
DULANTO MORA Franco  
Ricardo FAU 20131365994 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 06/05/2022 12:05:00-0500



Firmado digitalmente por:  
ALVARADO DIAZ Javier  
Francisco FAU 20131365994 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 06/05/2022 11:24:37-0500



Firmado digitalmente por:  
POZO LOPEZ Maria Angelita  
FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 06/05/2022 10:54:26-0500



Firmado digitalmente por:  
GANOZA RONCAL Jorge Juan  
FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 06/05/2022 14:10:13-0500



Firmado digitalmente por:  
VILLARREAL GUTIERREZ John  
Paul FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 06/05/2022 12:11:56-0500



Firmado digitalmente por:  
GANOZA RONCAL Jorge Juan  
FAU 20131365994 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 06/05/2022 16:04:26-0500

aéreo no tripulado drone; ITEM 11 Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - SCTR pensión; e ITEM 12 Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - SCTR salud, correspondiente al Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), entre otros; por ello, solicita disponibilidad presupuestal y autorización del titular de la entidad para ofertas que superan al valor estimado, de los Items referidos;

Que, la Unidad de Abastecimiento (UA) mediante Informe Técnico N° 006-2022-MIDAGRI-INIA-GG-OA-UA de fecha 5 de mayo de 2022, refiere respecto a lo solicitado por la OGA del MIDAGRI, lo siguiente: i) Con fecha 9 de diciembre de 2021, se convocó el procedimiento de selección: Concurso Público 0003-2021-MIDAGRI – 1 Convocatoria cuyo objeto es la contratación del SERVICIO DE PROGRAMA DE SEGUROS PARA EL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO; ii) De acuerdo al cronograma del procedimiento de selección, con fecha 11.04.2022 se inició la admisión, evaluación y calificación de ofertas presentadas por los postores a los ítems que componen el procedimiento de selección; iii) De acuerdo a lo registrado en el SEACE el valor estimado ascendió a veintisiete millones seiscientos noventa mil ochocientos sesenta y uno con 34/100 soles (S/ 27 690 861.34), el comité de selección manifestó que se advirtieron ítems de ofertas que superaban el valor estimado, siendo éstos ITEMS: ITEM 7 Seguro de Vehículo aéreo no tripulado drone; ITEM 11 SCTR pensión; e ITEM 12 SCTR salud;

Que, la UA refiere que el procedimiento de selección llevado a cabo mediante una Compra Corporativa y al tratarse de un Concurso Público el Comité de Selección ha determinado que las mejores ofertas técnicas y económicas han superado el valor estimado, por lo que dichas ofertas son producto de un análisis de la tasa de siniestralidad y costos de mercado que hace cada participante del procedimiento y al tratarse de un concurso, se entiende que hacen su mejor oferta. Por otro lado, siendo el procedimiento de selección una Compra Corporativa cuyo objetivo es reducir el monto de las ofertas por economía de escala, es viable la aprobación de las propuestas económicas presentadas para el INIA;

Que, a través del Memorando N° 0311-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de fecha 3 de mayo de 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga las ampliaciones de los compromisos de previsión presupuestal N° 004-2022, N° 011-2022 y N° 012-2022, lo cual sumado a las certificaciones presupuestales otorgadas por el INIA y registradas en el SIAF y SEACE;

Que, en el presente caso, se advierte que existe ampliación de los compromisos de previsión presupuestal, es decir, la entidad cuenta con el presupuesto señalado por la OGA MIDAGRI por lo cual no procede el rechazo de ofertas, conforme se señala en el numeral 28.1 del artículo 28 del TUO de la Ley,



Firmado digitalmente por:  
MAYURI QUISPE Ysmael  
Rafael FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 06/05/2022 11:15:16-0500



Firmado digitalmente por:  
DULANTO MORA Franco  
Ricardo FAU 20131365994 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 06/05/2022 12:05:07-0500



Firmado digitalmente por:  
ALVARADO DIAZ Javier  
Francisco FAU 20131365994 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 06/05/2022 11:24:46-0500

Firmado digitalmente por:  
POZO LOPEZ Maria Angelita  
FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 06/05/2022 10:52:41-0500



Firmado digitalmente por:  
GANOZA RONCAL Jorge Juan  
FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 06/05/2022 14:09:35-0500

CUT: 3834-2022



Firmado digitalmente por:  
VILLARREAL GUTIERREZ John  
Paul FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 06/05/2022 12:11:47-0500

## INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



Firmado digitalmente por:  
GANOZA RONCAL Jorge Juan  
FAU 20131365994 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 09/05/2022 20:19:32-0500

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0064-2022-INIA

en tal sentido, es aplicable lo señalado en el numeral 68.3 del artículo 68 del RLCE;

Que, conforme a lo señalado por la UA y OA con las ampliaciones de los compromisos previsión presupuestal, emitido por la Unidad de Presupuesto (UPRE) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), se debe autorizar a tener como válida la oferta económica que supera el valor estimado de los ITEMS: ITEM 7 Seguro de Vehículo aéreo no tripulado drone; ITEM 11 SCTR pensión; e ITEM 12 SCTR salud, del Concurso Público 0003-2021-MIDAGRI – 1 Convocatoria “SERVICIO DE PROGRAMA DE SEGUROS PARA EL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO;

Que, mediante Informe N° 104-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 6 de mayo de 2022, con el sustento técnico y conformidad de la UA corroborado por la OA, concluye luego de la evaluación legal efectuada, que el requerimiento de autorización para considerar válidas las ofertas económicas que superan el valor estimado de los Items: ITEM 7 Seguro de Vehículo aéreo no tripulado drone; ITEM 11 SCTR pensión; e ITEM 12 SCTR salud, del Concurso Público 0003-2021-MIDAGRI – 1 Convocatoria “SERVICIO DE PROGRAMA DE SEGUROS PARA EL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO” cumple con lo establecido en el numeral 68.3 del artículo 68 del RLCE, por consiguiente es legalmente viable;

Que, conforme a lo señalado en el artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado con el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, la Jefatura del INIA es ejercida por el Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria, quien es la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Es el titular del pliego presupuestal y responsable de dirigir y ejercer la representación legal de la Entidad ante los organismos públicos y privados, nacionales e internacionales;

Que, por Resolución Suprema N° 004-2022-MIDAGRI, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 10 de marzo de 2022, se resuelve: *“Designar temporalmente, a partir de la fecha, al señor Jorge Juan Ganoza Roncal, Gerente General del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, en el puesto de Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, en adición a sus funciones y, en tanto se designe a su titular”;*

Con los vistos de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Unidad de Presupuesto y la Unidad de Abastecimiento;

Firmado digitalmente por:  
MAYURI QUISPE Ysmael  
Rafael FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 06/05/2022 11:14:58-0500



Firmado digitalmente por:  
DULANTO MORA Franco  
Ricardo FAU 20131365994 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 06/05/2022 12:05:00-0500



Firmado digitalmente por:  
ALVARADO DIAZ Javier  
Francisco FAU 20131365994 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 06/05/2022 11:24:37-0500



Firmado digitalmente por:  
 POZO LOPEZ Maria Angelita  
 FAU 20131365994 hard  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 06/05/2022 10:54:26-0500



Firmado digitalmente por:  
 GANOZA RONCAL Jorge Juan  
 FAU 20131365994 hard  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 06/05/2022 14:10:13-0500



Firmado digitalmente por:  
 VILLARREAL GUTIERREZ John  
 Paul FAU 20131365994 hard  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 06/05/2022 12:11:56-0500

De conformidad con lo señalado en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INIA; y Resolución Suprema N° 004-2022-MIDAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Autorizar** al Comité de Selección a cargo del Concurso Público N° 0003-2021-MIDAGRI – 1 Convocatoria para la contratación del “SERVICIO DE PROGRAMA DE SEGUROS PARA EL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO” (que realiza la compra corporativa facultativa a favor del Instituto Nacional de Innovación Agraria), para que considere válida la oferta económica que supera el valor estimado de los siguientes Items:

Descripción de bien	Monto estimado INIA (S/)	Monto ofertado (S/)
ITEM 7 Seguro de Vehículo aéreo no tripulado drone	52 085.74	92 895.60
ITEM 11 Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - SCTR pensión	60 525.56	148 939.66
ITEM 12 Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - SCTR salud	39 839.10	41 499.06

**Artículo 2.- Disponer** que la Oficina de Administración de la entidad ponga a conocimiento de la presente resolución al Comité de Selección señalado en el artículo precedente.

**Artículo 3.- Disponer** la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad ([www.gob.pe/inia](http://www.gob.pe/inia)) y el portal electrónico del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

**Regístrese y comuníquese.**



Firmado digitalmente por:  
 GANOZA RONCAL Jorge Juan  
 FAU 20131365994 hard  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 09/05/2022 20:21:41-0500



Firmado digitalmente por:  
 MAYURI QUISPE Ysmael  
 Rafael FAU 20131365994 hard  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 06/05/2022 11:15:16-0500



Firmado digitalmente por:  
 DULANTO MORA Franco  
 Ricardo FAU 20131365994 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 06/05/2022 12:05:07-0500



Firmado digitalmente por:  
 ALVARADO DIAZ Javier  
 Francisco FAU 20131365994 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 06/05/2022 11:24:46-0500